

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N. DIAZ CASQUETE



DISMINUCION DE CAPITAL Y REFOR
MA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA
COMPANIA "EVEREADY ECUADOR
C.A.-.-.-.-.-.
(CAPITAL: S/232'516.700,00)

1 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República
2 del Ecuador, el veintinueve de Julio de mil novecientos ochenta y ocho,
3 ante mí, Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero de este
4 Cantón, comparece el señor Silvio Rincón Casas, casado, ejecutivo, de
5 nacionalidad Colombiana, con domicilio en esta ciudad, a nombre y como
6 Gerente de la compañía "EVEREADY ECUADOR C.A., compañía ecuatoriana y con
7 domicilio en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien de
8 conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta
9 Escritura, a la que proceden como ya queda indicado, con amplia y entera,
10 libertad, para su otorgamiento me presentaron una Minuta, del tenor
11 siguiente: MINUTA: SEÑOR NOTARIO: Sírvase incorporar en el registro de
12 escrituras públicas que tiene a su cargo, una en la cual conste la
13 redacción del capital social, y la reforma de estatutos sociales de la
14 compañía Eveready Ecuador C.A. contenida en las cláusulas siguientes:

15 PRIMERA: INTERVINIENTE.- Comparece a la celebración de la presente
16 escritura el señor Silvio Rincón Casas, Gerente de la Compañía Eveready
17 Ecuador C.A., según lo justifica con la copia del nombramiento que acompaña
18 como documento habilitante, debidamente autorizado por la Junta General de
19 Accionistas de esta compañía celebrada el quince de Junio de mil
20 novecientos ochenta y ocho, la misma que también se acompaña como documento
21 habilitante. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Por escritura Pública celebrada en
22 la ciudad de Quito el veintidos de Noviembre de mil novecientos sesenta y
23 siete, se constituyó la compañía Unión Carbide Ecuador C.A., con un capital
24



1 de cinco millones de sucres ante el Notario Doctor Olmedo del Pozo, dicha
2 escritura fue debidamente inscrita el día dieciocho de Diciembre de mil
3 novecientos sesenta y siete, de fojas setecientos veintitres a setecientos
4 cuarenta y ocho número cuarenta y siete del Registro Mercantil Rubro de
5 Industriales seis mil novecientos ochenta y tres del Repertorio. b)
6 Mediante escritura pública otorgada ante el señor Notario doctor Olmedo del
7 Pozo, el diez de Septiembre de mil novecientos sesenta y ocho e inscrita en
8 el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veintiuno de Mayo de mil
9 novecientos sesenta y nueve, fue trasladado el domicilio social de la
10 compañía mencionada a la ciudad de Guayaquil. c) Por escritura pública
11 celebrada el once de Febrero de mil novecientos setenta y dos, ante el
12 Notario doctor José Vicente Troya Jaramillo, la compañía reformó sus
13 estatutos y aumentó su capital de cinco millones de sucres a siete millones
14 ochocientos ochenta y ocho mil sucres, dicha escritura pública fue inscrita
15 el veintiseis de Mayo de mil novecientos setenta y dos, de fojas seis mil
16 ciento trece a seis mil ciento cuarenta, número mil ciento cincuenta y ocho
17 del Registro Mercantil del Cantón Guayaquil y anotada bajo el número siete
18 mil quinientos dieciocho del Repertorio. d) Por escritura pública celebrada
19 el quince de mayo de mil novecientos setenta y dos, ante el Notario doctor
20 José Vicente Troya Jaramillo, la compañía reformó sus Estatutos y aumentó
21 su capital de siete millones ochocientos ochenta y ocho mil sucres a nueve
22 millones de sucres, dicha escritura pública fue inscrita el trece de
23 Diciembre de mil novecientos setenta y dos de fojas tres mil ochocientos
24 setenta y nueve a tres mil novecientos seis, número ciento cincuenta y dos
25 del Registro Mercantil del cantón Guayaquil y anotada bajo el número
26 diecisiete mil trescientos setenta del Repertorio. e) Por Escritura
27 Pública celebrada el veintiuno de agosto de mil novecientos setenta y
28 cuatro, ante el Notario doctor José Vicente Troya Jaramillo, la compañía

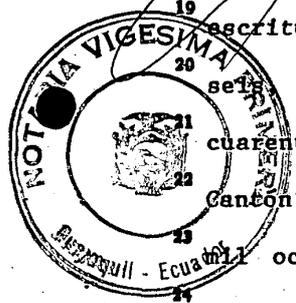
NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 reformó sus Estatutos y Aumentó su capital de nueve millones de sucres a
2 diez millones novecientos mil sucres, dicha escritura fue inscrita el ocho
3 de Octubre de mil novecientos setenta y cuatro de fojas cinco mil
4 doscientos setenta a cinco mil doscientos ochenta y dos, número doscientos
5 sesenta y ocho del Registro Mercantil del Cantón Guayaquil y anotada bajo
6 el número dieciseis mil seiscientos treinta y cuatro del Repertorio; f) Por
7 escritura pública celebrada el veintinueve de Enero de mil novecientos
8 setenta y seis ante el Notario doctor José Vicente Troya Jaramillo, la
9 compañía reformó sus Estatutos y aumentó su capital de diez millones
10 novecientos mil sucres a veinticinco millones de sucres, dicha escritura
11 pública fué inscrita el quince de Julio de mil novecientos setenta y seis,
12 de fojas cinco mil doscientos cincuenta y dos a cinco mil doscientos
13 sesenta y tres número cuatrocientos catorce del Registro Mercantil del
14 Cantón Guayaquil, y anotada bajo el número diez mil cuatrocientos ochenta y
15 ocho del Repertorio.- g) Por escritura pública celebrada el veintidos de
16 Octubre de mil novecientos setenta y seis, ante el Notario Dr. Jorge Jara
17 Grau, la compañía reformó sus estatutos y aumentó su capital de veinticinco
18 millones de sucres a treinta y nueve millones seiscientos mil sucres, dicha
19 escritura fué inscrita el cinco de Noviembre de mil novecientos setenta y
20 seis de fojas nueve mil trescientos veintidos a nueve mil trescientos
21 cuarenta y cuatro, número setecientos quince del Registro Mercantil del
22 Cantón Guayaquil, libro de industriales, y anotada bajo el número quince
23 ochocientos veintiseis del Repertorio.- h) Según escritura pública
24 otorgada ante el Notario Dr. Jorge Jara Grau el dieciocho de Octubre de mil
25 novecientos setenta y ocho la compañía reformó sus Estatutos y aumentó su
26 capital de treinta y nueve millones seiscientos mil sucres a sesenta y
27 cinco millones de sucres. Esta escritura fue inscrita el veintiuno de
28 Diciembre de mil novecientos setenta y ocho de fojas trece mil setecientos



1 veinte a trece mil setecientos treinta y siete número novecientos noventa y
2 dos del Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, Rubro de Industriales y
3 anotada bajo el número veinticuatro mil novecientos cinco del Repertorio.

4 i) Según escritura pública otorgada ante el Notario doctor Carlos Quiñónez
5 Velásquez el quince de Junio de mil novecientos setenta y nueve la compañía
6 reformó sus Estatutos y Aumentó el capital de sesenta y cinco millones de
7 sucres a setenta y ocho millones ochocientos ochenta y dos mil sucres.

8 Esta escritura fue inscrita el trece de Agosto de mil novecientos setenta y
9 nueve de fojas siete mil quinientos treinta y ocho a siete mil quinientos
10 cincuenta y seis, número quinientos treinta y dos del Registro Mercantil,

11 Rubro de Industriales y anotada bajo el número doce mil setecientos
12 veintiuno del Repertorio. j) Mediante escritura pública otorgada ante el

13 Notario abogado Germán Castillo Suárez, Unión Carbide Ecuador C.A. aumentó
14 su capital en la suma de diecisiete millones ciento dieciocho mil sucres,
15 es decir hasta la suma de noventa y seis millones de sucres, a la vez que
16 reformó sus estatutos; escritura que fue otorgada el diez de Noviembre de

17 mil novecientos ochenta e inscrita en el Registro Mercantil el primero de
18 Abril de mil novecientos ochenta y uno de fojas dos mil novecientos tres a
19 dos mil novecientos veinticuatro, número doscientos quince del Registro

20 Mercantil y anotada bajo el número seis mil seiscientos veintiuno del
21 Repertorio. Esta escritura fue rectificada mediante otra otorgada ante el

22 mismo notario Abogado Germán Castillo Suárez el veintitres de Febrero de
23 mil novecientos ochenta y uno e inscrita en el Registro Mercantil el
24 primero de Abril de mil novecientos ochenta y uno, de fojas dos mil

25 novecientos veinticinco a dos mil novecientos treinta y cinco, número
26 doscientos dieciseis del Registro Mercantil, y anotado bajo el número seis
27 mil seiscientos veintidos del Repertorio. k) Mediante escritura pública

28 otorgada ante la Notaria Dra. Norma Plaza de García, el dieciocho de

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 Octubre de mil novecientos ochenta y dos, la compañía Unión Carbide Ecuador
2 S.A., reformó sus Estatutos y aumentó su capital en la suma de veinte
3 millones ochocientos mil sucres, es decir, hasta la suma de ciento
4 dieciseis millones ochocientos mil sucres. Esta escritura fue inscrita el
5 nueve de Diciembre de mil novecientos ochenta y dos de fojas dieciocho mil
6 trescientos treinta y cinco a dieciocho mil trescientos sesenta y uno,
7 número mil doscientos noventa y nueve del Registro Mercantil del Cantón
8 Guayaquil, y anotada bajo el número veintidos mil setecientos noventa y
9 seis del Repertorio. Esta escritura fue rectificada mediante otra otorgada
10 ante la misma Notaria Dra. Norma Plaza de García, el treinta de Noviembre
11 de mil novecientos ochenta y dos e inscrita en el Registro Mercantil el
12 nueve de Diciembre de mil novecientos ochenta y dos, de fojas dieciocho mil
13 trescientos sesenta y dos a dieciocho mil trescientos setenta, número un
14 mil trescientos del Registro Mercantil, y anotada bajo el número veintidos
15 mil setecientos noventa y siete del repertorio, 1) Mediante escritura
16 pública otorgada ante el Notario doctor Jorge Jara Grau, el trece de Julio
17 de mil novecientos ochenta y tres, la compañía reformó sus estatutos
18 sociales y aumentó su capital en la suma de cincuenta y tres millones
19 trescientos treinta mil quinientos ochenta sucres, es decir hasta la suma
20 de ciento setenta millones ciento treinta mil quinientos ochenta sucres.
21 Esta escritura fué inscrita el doce de Agosto de mil novecientos ochenta y
22 tres de fojas once mil novecientos treinta y tres a once mil novecientos
23 treinta y siete del Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, y anotada bajo
24 el número diez mil setecientos cuarenta y cinco del Repertorio. 11)
25 Mediante escritura pública otorgada ante el Notario doctor Jorge Jara Grau,
26 el diez de Julio de mil novecientos ochenta y cuatro, la compañía reformó
27 sus estatutos sociales y aumentó su capital en la suma se setenta y cinco
28 millones ochocientos mil sucres, es decir hasta la suma de doscientos



cuarenta y cinco millones novecientos treinta mil quinientos ochenta
sucres. Esta escritura fue inscrita el treinta y uno de agosto de mil
novecientos ochenta y cuatro de fojas dieciseis mil cuatrocientos ochenta y
cuatro a dieciseis mil quinientos diez, número mil ciento sesenta y dos del
Registro Mercantil y anotada bajo el número diez mil cuatrocientos once
del Repertorio. m) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario
Abogado Eduardo Falquez Ayala el veintiuno de agosto de mil novecientos
ochenta y cinco, la compañía reformó sus estatutos sociales y aumentó su
capital en la suma de cuarenta y nueve millones cuatrocientos treinta y
cuatro mil trescientos noventa sucres, es decir hasta la suma de doscientos
noventa y cinco millones trescientos sesenta y cuatro mil novecientos
setenta sucres, e inscrita de fojas dieciseis mil cuatrocientos noventa y
seis a dieciseis mil quinientos veintidos, número mil ciento noventa y
nueve del Registro Mercantil y anotada bajo el número once mil ciento
treinta y uno del repertorio el trece de Septiembre del mismo año. n)
Mediante escritura pública otorgada ante el Abogado Eduardo Falquez Ayala,
el veintiuno de Abril de mil novecientos ochenta y seis, la compañía cambió
su denominación social de Union Carbide Ecuador C.A., por la de EVEREADY
ECUADOR C.A., la misma que se encuentra inscrita de fojas once mil
cuatrocientos cincuenta y tres a once mil cuatrocientos setenta y uno,
número ochocientos veinticuatro del Registro Mercantil, libro de
industriales y anotada bajo el número seis mil cuatrocientos noventa y uno
del Repertorio, el veintinueve de mayo del mismo año. o) Mediante escritura
pública otorgada ante el Abogado Eduardo Falquez Ayala, el diez de Marzo de
mil novecientos ochenta y siete, la compañía redujo su capital social, en
la suma de CINCUENTA MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL SUCRES, quedando
reducido a la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS
OCHENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA SUCRES. Esta escritura fue inscrita el

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1veintidos de Abril de mil novecientos ochenta y siete, de fojas Ocho mil
 2trescientos cuarenta y seis a ocho mil trescientos setenta y ocho, número
 3seiscientos ochenta del Registro Mercantil y anotada bajo el número cuatro
 4mil setecientos cuarenta y nueve del repertorio, p) Mediante escritura
 5pública otorgada ante el Abogado Marcos Díaz Casquete el nueve de Diciembre
 6de mil novecientos ochenta y siete, la compañía reformó sus estatutos
 7sociales y aumentó su capital social de Doscientos seis millones doscientos
 8diecisiete mil novecientos sucres a Cuatrocientos cincuenta y un millones
 9cuatrocientos noventa y ocho mil ochocientos setenta sucres, escritura que
 10se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de fojas veintiseis mil
 11ochocientos ochenta y tres a veintiseis mil novecientos tres, número dos
 12mil doscientos sesenta y tres del Registro Mercantil, rubro de industriales
 13y anotada bajo el número diecinueve mil setecientos treinta y dos del
 14repertorio, el dieciocho de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete,
 15q) Mediante escritura pública otorgada ante el Abogado Marcos Díaz Casquete
 16el Trece de Abril de mil novecientos ochenta y ocho, la compañía reformó
 17sus estatutos sociales y aumentó su capital social a Seiscientos un millón
 18ochocientos cinco mil setecientos treinta sucres, escritura que se
 19encuentra inscrita en el Registro Mercantil de fojas trece mil ciento
 20ochenta y tres a trece mil doscientos dos, del Registro Mercantil, rubro de
 21industriales y anotada bajo el número nueve mil cuatrocientos noventa y
 22cuatro del repertorio, el nueve de Junio del mismo año. r) La Junta General
 23de Accionistas de la compañía Eveready Ecuador C.A., celebrada el día
 24quince de Junio de mil novecientos ochenta y ocho, resolvió por unanimidad
 25de votos disminuir el capital social de esta compañía en la suma de
 26Doscientos treinta y dos millones quinientos dieciseis mil setecientos
 27sucres, (S/.232'516.700,00), a fin de que la compañía cuente en lo sucesivo
 28con un capital social de Trescientos sesenta y nueve millones doscientos



1 ochenta y nueve mil treinta sucres, a la vez reformar sus estatutos
2 sociales. Para el efecto autorizó al Gerente señor Silvio Rincón Casas, a
3 otorgar la correspondiente escritura pública de disminución de capital y
4 reforma del estatutos social. TERCERA: REDUCCION DE CAPITAL Y REFORMA DE
5 ESTATUTOS.- Como consecuencia de lo expresado anteriormente, Yo, Silvio
6 Rincón Casas, en mi calidad de Gerente de Eveready Ecuador C.A.,
7 debidamente autorizado por su Junta General de Accionistas de esta
8 compañía, celebrada el día quince de Junio de mil novecientos ochenta y
9 ocho declaro: a) Que se reduce el capital social de Eveready Ecuador C.A.
10 en la cantidad de Doscientos treinta y dos millones quinientos dieciseis
11 mil setecientos sucres (S/. 232'516.700,00), con lo cual el capital social
12 que actualmente es de Seiscientos un millón ochocientos cinco mil
13 setecientos treinta sucres (S/.601.805.730,00), quedaría reducido a
14 Trescientos sesenta y nueve millones doscientos ochenta y nueve mil treinta
15 sucres (S/.369'289.030,00), dividido en treinta y seis millones novecientos
16 veintiocho mil novecientos tres acciones ordinarias y nominativas de diez
17 sucres cada una, numeradas del cero cero cero cero cero uno al treinta y
18 seis millones novecientos veintiocho mil novecientos tres inclusive. b)
19 Dejo expresa constancia que en cumplimiento a lo acordado por la Junta
20 General de Accionistas de Eveready Ecuador C.A., procedo como consecuencia
21 de la disminución del capital social, a la anulación de veintitres millones
22 doscientos cincuenta y un mil seiscientos setenta acciones ordinarias y
23 nominativas de diez sucres cada una; c) Que la reducción del capital social
24 actual de esta compañía se hace en proporción a las acciones que
25 actualmente tienen los accionistas de Eveready Ecuador C.A., de conformidad
26 con el siguiente detalle: ACCIONISTA NUMERO DE ACCIONES QUE SE REDUCEN
27 ACCIONES EN PODER ACCIONISTAS.- Ralston Purina Overseas Battery Company.-
28 Veintitres millones doscientos treinta y dos mil ochocientos treinta y

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 seis.- Treinta y seis millones ochocientos noventa y nueve mil doscientos
2 dos.- Harry Ridgely Nelson.- Cuatro mil seiscientos cincuenta.- Siete mil
3 cuatrocientos noventa.- Silvio Rincón Casas.- Cuatro mil seiscientos
4 cincuenta.- Siete mil cuatrocientos noventa.- Joseph Truman Fisher III.-
5 Cuatro mil seiscientos cincuenta.- Siete mil cuatrocientos noventa.- Jorge
6 Durán Díaz.- Cuatro mil ochocientos ochenta y cuatro.- Siete mil doscientos
7 treinta y uno.- TOTAL.- Veintitres millones doscientos cincuenta y un mil
8 seiscientos setenta.- Treinta y seis millones novecientos veintiocho mil
9 novecientos tres.- d) Que como consecuencia de la decisión anterior, se
10 modifica la cláusula quinta y vigésima quinta del contrato de sociedad por
11 los siguientes: "Quinta: El capital social es de Trescientos sesenta y
12 nueve millones doscientos ochenta y nueve mil treinta sucres, dividido en
13 treinta y seis millones novecientos veintiocho mil novecientos tres
14 acciones ordinarias, nominativas, con un valor nominal de diez sucres cada
15 una." "Vigésima sexta: Las acciones que representan el capital social
16 quedan distribuidas de la siguiente manera: Ralston Purina Overseas Battery
17 Company.- Treinta y seis millones ochocientos noventa y nueve mil
18 doscientos dos.- Harry Ridgely Nelson.- Siete mil cuatrocientos noventa.-
19 Silvio Rincón Casas.- Siete mil cuatrocientos noventa.- Joseph Truman
20 Fisher III.- Siete mil cuatrocientos noventa.- Jorge Durán Díaz.- Siete mil
21 doscientos treinta y uno.- TOTAL.- Treinta y seis millones novecientos
22 veintiocho mil novecientos tres.- e) Que la Junta General de Accionistas de
23 Eveready Ecuador C.A., celebrada el quince de Junio de mil novecientos
24 ochenta y ocho, me autorizó para que a nombre de esta compañía suscriba la
25 escritura de reducción de capital y efectúe todos los trámites y gestiones
26 que sean necesarias; f) Que por tratarse de una disminución de capital y al
27 no haber ninguna inversión extranjera, no necesita de autorización previa
28 por parte del Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca en el



Litoral. CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se acompaña para que formen parte integrante de la presente escritura, copia del nombramiento del señor Silvio Rincón Casas, como Gerente de la compañía; y copia del acta de Junta General de Accionistas de Eveready Ecuador C.A., celebrada el día quince de Junio de mil novecientos ochenta y ocho debidamente certificada por el Secretario de la Junta. Agregue Ud. Señor Notario las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura. f) Mercedes Galán Figuroa.- Abogado.- Registro número cuatro mil doscientos noventa y dos.- Colegio de Abogados de Guayaquil.- (hasta aquí la minuta). DOCUMENTOS HABILITANTES.- ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "EVEREADY ECUADOR C.A.", CELEBRADA EL QUINCE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.- En la ciudad de Guayaquil, a los quince días del mes de Junio de mil novecientos ochenta y ocho, en las oficinas situadas en el Kilometro diez y medio de la vía a Daule, a las ocho horas se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía "EVEREADY ECUADOR C.A.", de acuerdo a lo previsto en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, con la asistencia de la totalidad del capital pagado de la misma, representado por las personas cuyos nombres constan en la lista de accionistas confeccionada de conformidad con el artículo doscientos ochenta y uno de la propia Ley y que son: a) Ralston Purina Overseas Battery Company, representada por el Abogado Xavier Amador Rendón, según consta de la carta poder que se archiva al expediente; propietaria de sesenta millones ciento treinta y dos mil treinta y ocho acciones ordinarias, nominativas de diez sucres cada una, pagadas en el cien por ciento de su valor y con derecho a sesenta millones ciento treinta y dos mil treinta y ocho votos; b) Doctor Jorge Durán Díaz, por sus propios derechos, propietario de doce mil ciento quince acciones ordinarias, nominativas de diez sucres cada una, pagadas en el 100% de su valor y con

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 derecho a doce mil ciento quince votos; c) Silvio Rincón Casas, por sus
2 propios derechos, propietario de doce mil ciento cuarenta acciones
3 ordinarias, nominativas de diez sucres cada una, pagadas en el cien por
4 ciento de su valor y con derecho a doce mil ciento cuarenta votos; d) Harry
5 Ridgely Nelson, debidamente representado por el Abogado Xavier Amador
6 Rendón según carta-poder que se archiva al expediente, propietario de doce
7 mil ciento cuarenta acciones ordinarias y nominativas de diez sucres cada
8 una, pagadas en el cien por ciento de su valor y con derecho a doce mil
9 ciento cuarenta votos; y, e) Truman Joseph Fisher III, debidamente
10 representado por el Abogado Xavier Amador Rendón, según consta de la
11 carta-poder que se archiva al expediente, propietario de doce mil ciento
12 cuarenta acciones ordinarias y nominativas de diez sucres cada una, pagadas
13 en el cien por ciento de su valor y con derecho a doce mil ciento cuarenta
14 votos. Se deja constancia que de conformidad con lo dispuesto en el
15 Artículo doscientos ochenta y cuatro de la Ley de Compañías, se convocó a
16 los comisarios, quienes no asistieron. En ausencia del presidente, los
17 accionistas deciden nombrar para que presida la sesión al Abogado Xavier
18 Amador Rendón, quien encontrándose presente acepta el cargo, y actúa de
19 Secretario el suscrito Gerente señor Silvio Rincón Casas. El Secretario
20 expresa que como consecuencia de la lista de asistentes que ha formulado,
21 queda constatado que se encuentra presente todo el capital social de la
22 compañía, el mismo que es de Seiscientos un millones ochocientos cinco mil
23 seiscientos treinta sucres (S/.601.805.730,00). Toma la palabra el
24 presidente de la sesión y manifiesta a los asistentes presentes que deben
25 pronunciarse si aceptan o no la celebración de esta Junta, en la que se
26 deberá tratar y resolver sobre el único punto del orden del día que dice:
27 RESOLVER SOBRE LA REDUCCION DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA Y REFORMA DE
28 ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA. La Junta General, después de escuchar



1 las palabras de su Presidente, por unanimidad de votos, se pronuncian
2 afirmativamente sobre lo propuesto y expresan que para la celebración de
3 esta Junta, renuncian a la forma de convocatoria establecida en el Estatuto
4 Social, para cuya constancia y además en cumplimiento a lo dispuesto en el
5 Artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, suscribirán la presente
6 acta. Quien preside la sesión declara instalada la Junta y manifiesta que
7 se pase a conocer sobre el único punto del orden del día. Toma la palabra
8 el Gerente de la compañía y manifiesta a los accionistas que como es de su
9 conocimiento, hace pocos días se concluyó un aumento de capital. Continúa
10 manifestando que a pesar de haberse aumentado el capital, se ha visto la
11 posibilidad de disminuir el capital social de la compañía, por lo que
12 considera conveniente recomendar a esta Junta General la reducción del
13 capital social de Eveready Ecuador C.A. en DOSCIENTOS TREINTA Y DOS
14 MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS SUCRES (S/.232'516.700,00),
15 para lo cual habría que obtener previamente la autorización del Ministerio
16 de Industrias Comercio, Integración y Pesca. Los asistentes a esta Junta
17 procedieron a deliberar sobre este tema, y por unanimidad de votos
18 resolvieron lo siguiente: a) Reducir el capital social de Eveready Ecuador
19 C.A. en la cantidad de Doscientos treinta y dos millones quinientos
20 dieciseis mil setecientos sucres (S/. 232'516.700,00), con lo cual el
21 capital social que actualmente es de seiscientos un millón ochocientos
22 cinco mil setecientos treinta (S/.601.805.730,00), quedaría reducido a
23 Trescientos sesenta y nueve millones doscientos ochenta y nueve mil treinta
24 sucres (S/.369'289.030,00), dividido en treinta y seis millones novecientos
25 veintiocho mil novecientos tres acciones ordinarias y nominativas de diez
26 sucres cada una, numeradas del cero cero cero cero cero uno al treinta y
27 seis millones novecientos veintiocho mil novecientos tres inclusive. b) Que
28 se proceda a la anulación de veintitres millones doscientos cincuenta y un

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS H.
DIAZ CASQUETE

1 mil seiscientos setenta acciones ordinarias y nominativas de diez sucres
2 cada una, como consecuencia de la disminución del capital social; c) Que la
3 reducción del capital social actual de esta compañía se haga en proporción
4 a las acciones que actualmente tienen los accionistas de Eveready Ecuador
5 C.A., de conformidad con el siguiente detalle: ACCIONISTA NUMERO DE
6 ACCIONES QUE SE REDUCEN ACCIONES EN PODER ACCIONISTAS.- Ralston Purina
7 Overseas Battery Company.- Veintitres millones doscientos treinta y dos mil
8 ochocientos treinta y seis.- Treinta y seis millones ochocientos noventa y
9 nueve mil doscientos dos.- Harry Ridgely Nelson.- Cuatro mil seiscientos
10 cincuenta.- Siete mil cuatrocientos noventa.- Silvio Rincón Casas.- Cuatro
11 mil seiscientos cincuenta.- Siete mil cuatrocientos noventa.- Joseph Truman
12 Fisher III.- Cuatro mil seiscientos cincuenta.- Siete mil cuatrocientos
13 noventa.- Jorge Durán Díaz.- Cuatro mil ochocientos ochenta y cuatro.-
14 Siete mil doscientos treinta y uno.- TOTAL.- Veintitres millones doscientos
15 cincuenta y un mil seiscientos setenta.- Treinta y seis millones
16 novecientos veintiocho mil novecientos tres.- d) Que como consecuencia de
17 la decisión anterior, se modifica la cláusula quinta y vigésima quinta del
18 contrato de sociedad por los siguientes: "Quinta: El capital social es de
19 trescientos sesenta y nueve millones doscientos ochenta y nueve mil treinta
20 sucres dividido en treinta y seis millones novecientos veintiocho mil
21 novecientos tres acciones ordinarias, nominativas, con un valor nominal de
22 diez sucres cada una." "Vigésima sexta: Las acciones que representan el
23 capital social quedan distribuidas de la siguiente manera: Ralston Purina
24 Overseas Battery Company.- Treinta y seis millones ochocientos noventa y
25 nueve mil doscientos dos.- Harry Ridgely Nelson.- Siete mil cuatrocientos
26 noventa.- Silvio Rincón Casas.- Siete mil cuatrocientos noventa.- Joseph
27 Truman Fisher III.- Siete mil cuatrocientos noventa.- Jorge Durán Díaz.-
28 Siete mil doscientos treinta y uno.- TOTAL.- Treinta y seis millones



1 novcientos veintiocho mil novecientos tres.- e) Autorizar al Gerente de la
2 compañía señor Silvio Rincón Casas, para que a nombre de esta compañía
3 suscriba la escritura de reducción de capital y efectúe todos los trámites
4 y gestiones que sean necesarias; f) Que por tratarse de una disminución de
5 capital y al no haber ninguna inversión extranjera, no se necesita de
6 autorización previa por parte del Ministerio de Industrias, Comercio,
7 Integración y Pesca en el Litoral. Finalmente, el Presidente manifiesta que
8 de conformidad con el Reglamento expedido por la Superintendencia de
9 Compañías, debe dejarse constancia del detalle de los documentos
10 incorporados al expediente de esta sesión. La Junta en cumplimiento de
11 dicha obligación reglamentaria, deja constancia de que los documentos que
12 deberán incorporarse al expediente son: A) Lista de asistentes y número de
13 acciones que representan, B) Cartas-poderes otorgadas a favor del Abogado
14 Xavier Amador Rendón; C) Copia de la presente acta firmada por los
15 accionistas asistentes y certificada por el Secretario de la Junta; y, D)
16 Copia de la convocatoria a los comisarios. No habiendo otro asunto de que
17 tratar, el Presidente de la Junta concede un momento de receso para la
18 redacción de ésta acta hecho lo cual se procede a dar lectura, la misma
19 que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se
20 declara concluida la sesión, firmando para constancia además del
21 Presidente y los accionistas asistentes, el suscrito Secretario que
22 certifica. Se cierra la sesión a las nueve horas con treinta minutos. f)
23 ilegible (Xavier Amador Rendón); f) Ilegible (Silvio Rincón Casas); f)
24 ilegible (Jorge Durán Díaz).- Certifico que la presente copia es igual al
25 original.- Guayaquil, quince de Junio de mil novecientos ochenta y ocho.-
26 f) ilegible (Silvio Rincón Casas).- Secretario.- Es copia, en consecuencia
27 el otorgante se afirma en el contenido de la preinserta Minuta, la misma
28 que queda elevada a Escritura Pública, para que surta todos sus efectos

Guayaquil, 11 de Abril de 1988 ✓

Señor
SILVIO RINCON CASAS ✓
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía EVEREADY ECUADOR C.A., llevada a cabo en esta ciudad el día de hoy, resolvió elegirlo GERENTE de esta Compañía en reemplazo del señor Harry Ridgely Nelson, por el período de dos años, confiéndole de acuerdo a lo dispuesto en los artículos Décimo y Décimo Cuarto del Estatuto Social, la administración y representación judicial y extrajudicial de la sociedad, quien desempeñaba el cargo de Presidente /Gerente.
Esta designación ha sido hecha de conformidad con lo dispuesto en el artículo décimo primero del Estatuto Social, el mismo que se encuentra codificado en la escritura de constitución de la compañía "UNION CARBIDE ECUADOR C.A.", otorgada el 22 de Noviembre de 1.967 ante el notario doctor Olmedo del Pozo, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 18 de Diciembre de ese mismo año. Posteriormente con motivo del cambio de domicilio, se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el veintiuno de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.

Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Ab. Eduardo Falquez Ayala el día 21 de Abril de 1.986 e inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el día 29 de Mayo de ese mismo año, la compañía Union Carbide Ecuador C. A., cambió su denominación social por la de Eveready Ecuador C. A.

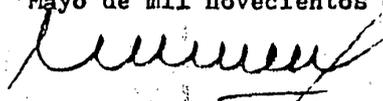
Yo, el Notario,
AB. JORGE DURAN DIAZ
Secretario Ad-Hoc de la
Junta General de Accionistas ✓
NOTARIA V. A. P.
Guayaquil Ecuador

Acepto este nombramiento en Guayaquil, a los dieciocho días del mes de Abril de 1988. ✓

Silvio Rincon Casas
SILVIO RINCON CASAS ✓

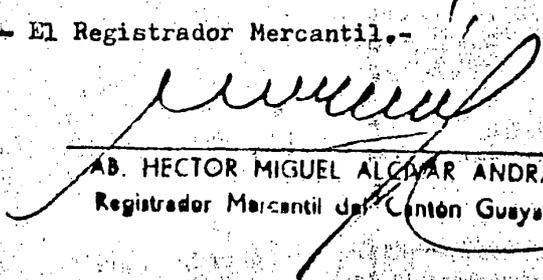
C e r t i f i c o : Que con fecha de hoy, queda inscrito este Nombramiento de Ge...

rente de fojas 18.547 a 18.548, número 5.211 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 7.484 del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, tres de Mayo de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : Que con fecha de hoy, se tomó nota de este Nombromiento de Gerente a foja 31.200 del Registro Mercantil de 1.986, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, tres de Mayo de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-




AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 legales.- Queda agregada a este registro todos los documentos de ley.-
2 Leída esta escritura de principio a fin por mí el Notario en alta voz al
3 otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y
4 firma en unidad de acto conmigo el Notario.- Doy fe.-

5 *Silvio Rincón Casas*

6 Silvio Rincón Casas

7 Ced. U. N° 090994272-4

Ced. Trib. N° 0909042724

8 EVEREADY ECUADOR C. A.

R.U.C. N° 0990034249001

9

10

11

12

Marcos Díaz Casquete
Ab. MARCOS DIAZ CASQUETE
NOTARIO

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28



Marcos Díaz Casquete
Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

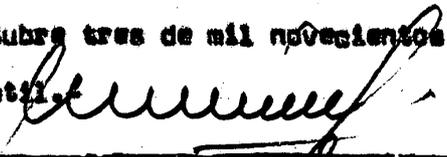
26 DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la
27 resolución No. 88-2-1-1-04201, dictada por la Intendente de Compañías
28 encargada, el 28 de Septiembre de 1988, se tomó nota de la aprobación

que contiene dicha resolución, al margen de la matriz de la escritura pública de DISMINUCION DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA "EVEREADY ECUADOR C.A.", otorgada por ante mí, el 29 de Julio de 1988.- Guayaquil, septiembre treinta de mil novecientos ochenta y ocho.


Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, y En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 68-2-1-1-04201, dictada por el Intendente de Compañías, el veintiocho de Septiembre del presente año, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene la DISMINUCION DE CAPITAL de EVEREADY ECUADOR C. A.; Y, LA REFORMA DE ESTATUTOS; de fojas 24.055 a 24.072, Número 2.280 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 15.636 del Repertorio.- Guayaquil, Octubre tres de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil.


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR AMARAL
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, Se tomó nota de esta escritura a fojas 748 y 760 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de mil novecientos sesenta y nueve; a fojas 3.904 y 6.138 de igual Registro, de mil novecientos setenta y dos; a foja 5.282 del propio Registro, de mil novecientos setenta y cuatro; a fojas 5.263 y 9.342 del mismo Registro, de mil novecientos setenta y seis; a fojas 13.725 y 7.555 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de mil novecientos setenta y ocho y mil novecientos setenta y nueve, respectivamente; a fojas 2.921 y 2.935 de igual Registro, de mil novecientos ochenta y uno; a fojas 18.352 y 18.368 del propio Registro, de mil novecientos o -

chenta i dos; a fojas 11.951, 16.498, 16.508 y 11.459 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de mil novecientos ochenta i tres, mil novecientos ochenta i cuatro, mil novecientos ochenta i cinco y mil novecientos ochenta i seis, respectivamente; a fojas 8.349 y 26.886 de igual Registro, de mil novecientos ochenta i siete; y, a foja 13.184 del mismo Registro, del presente año, al margen de las correspondientes inscripciones.- Guayaquil, Octubre tres de mil novecientos ochenta i ocho.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Octubre tres de mil novecientos ochenta i ocho.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



RAZON: De conformidad con lo ordenado por el Señor Intendente de Compañías de Guayaquil, en su Resolución N° 88-2-1-1-04201 de 28 de septiembre de 1988, tomé nota al margen de la escritura de Constitución de UNION CARBIDE ECUADOR C.A. otorgada en esta Notaría el 22 de noviembre de 1967, de la disminución de capital y Reforma de Estatutos constante en la Escritura Pública otorgada ante el Notario del Cantón Guayaquil, Ab. Marcos Días el 29 de julio de 1988.- Quito, a seis de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.-

Dr. Ramiro Rhea Palacios
NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE

Dra. Ximena...
NOTARIA SEGUNDA
QUITO - ECUADOR